



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Primera Comisión

16^a sesión

Jueves 20 de octubre de 2005, a las 10.15 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Choi (República de Corea)

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Temas del programa 85 a 105 (continuación)

Debate temático sobre el fondo de los temas y presentación y examen de todos los proyectos de resolución presentados en relación con todos los temas relativos al desarme y la seguridad internacional

El Presidente (*habla en inglés*): La Comisión celebrará ahora un debate interactivo.

Se suspende la sesión a las 10.20 horas y se reanuda a las 12.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para presentar dos proyectos de resolución.

El primero de ellos, que figura en el documento A/C.1/60/L.45, se titula "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". Sus patrocinadores son Bangladesh, Brunei Darussalam, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Indonesia, República Islámica del Irán, Jordania, Malasia, Malawi, Malí, Myanmar, Nigeria, Arabia

Saudita, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Viet Nam, Zambia y mi propia delegación.

El otorgamiento de garantías nucleares a los Estados que no poseen ese tipo de armas es una obligación que dimana de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta obliga a los Estados Miembros a no usar la fuerza ni amenazar con su uso. Esa obligación se aplica a todo tipo de armas, incluidas las nucleares. Ese hecho fue puesto de relieve en la resolución que la Asamblea General aprobó en su primer período de sesiones, en la que se declaró el propósito de proscribir las armas nucleares.

El pedido de garantías de seguridad fue formulado por los Estados no poseedores de armas nucleares en el decenio de 1960 y se concretó en 1968, durante la etapa final de las negociaciones relativas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La respuesta de los Estados que poseen estas armas, reflejada en la resolución 255 (1968) del Consejo de Seguridad, fue considerada inadecuada por los Estados no poseedores de armas nucleares. En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se llegó a un acuerdo en cuanto a la concertación de un instrumento internacional que proporcionase a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías negativas de seguridad que fuesen vinculantes y dignas de crédito. No obstante, las declaraciones hechas por cuatro de los cinco Estados que poseen esas armas en dicho período extraordinario de

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



sesiones y luego en la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del TNP, que quedaron reflejadas en la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad, también fueron consideradas insuficientes, condicionadas y parciales por la mayor parte de los Estados no poseedores.

Al fin de la guerra fría hubo una expectativa general en el sentido de que resultaría más fácil para los Estados que poseen armas nucleares otorgar garantías de seguridad a los Estados no poseedores. Lamentablemente, la situación, en lugar de mejorar, se tornó más compleja. Eso se debe a numerosos motivos.

Primero, con la prórroga indefinida del TNP, la mayor parte de los Estados poseedores de armas nucleares ha dado por sentado el derecho permanente a conservar esas armas.

Segundo, el compromiso contenido en el artículo VI del TNP en cuanto al desarme nuclear completo ha permanecido abierto, incluso después de la promesa —que fue acogida con sumo beneplácito— formulada en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP con respecto a la eliminación de las armas nucleares.

Tercero, en la Conferencia de Examen del TNP y en la cumbre de septiembre se eludió el tratamiento de las cuestiones del desarme, la no proliferación y las garantías negativas de seguridad.

Cuarto, el ámbito geográfico para el uso de las armas nucleares se ha extendido con la ampliación de las alianzas nucleares y la aplicación de disposiciones para compartir las armas nucleares, así como el mando y el control entre los miembros de las alianzas.

Quinto, uno de los principales Estados poseedores de armas nucleares, que de manera oficial adhirió al principio de no ser los primeros en utilizar tales armas, lo desconoce ahora y adopta la posición contraria.

Sexto, se han postulado nuevas doctrinas sobre el posible empleo de armas nucleares, contrariamente a lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 255 (1968) y 984 (1995). Tales doctrinas incluyen, por ejemplo, el uso de armas nucleares contra la utilización o la amenaza de la utilización de armas biológicas y químicas, así como contra el terrorismo y el desarrollo de “miniarmas nucleares” para su empleo efectivo en el campo de batalla.

Por último, en el escenario mundial han aparecido otros dos Estados poseedores de armas nucleares. Hay un presunto Estado poseedor adicional, cuya situación y obligaciones continúan sin aclararse.

En esas circunstancias, la concertación de garantías negativas de seguridad fiables para los Estados que no poseen armas nucleares ha adquirido mayor urgencia. Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.45 tratan de subrayar y dar sentido práctico a esa sensación de urgencia. En el proyecto de resolución se reafirma la necesidad urgente de que se llegue cuanto antes a un acuerdo con respecto a arreglos internacionales eficaces sobre las garantías negativas de seguridad. Asimismo, se observa con satisfacción que no hay, en principio, ninguna objeción a la idea de una convención internacional sobre el tema. Se hace un llamamiento a todos los Estados, especialmente a los que poseen armas nucleares, para que procuren llegar cuanto antes a un acuerdo. Se recomienda que se redoblen los esfuerzos por elaborar un enfoque y una fórmula comunes sobre la cuestión. Por último, se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo sobre las garantías negativas de seguridad.

Los patrocinadores creen que la concertación de arreglos eficaces sobre garantías negativas de seguridad podría constituir una importante medida de fomento de la confianza en las actuales circunstancias de tirantez internacional entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen esas armas, así como también entre los Estados que disponen de ellas. Ello podría contribuir a reducir el peligro nuclear, atenuar las amenazas que derivan de las nuevas doctrinas sobre el uso de armas nucleares y facilitar las negociaciones relativas a la no proliferación y el desarme nuclear. Por lo tanto, mi delegación y los otros patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/60/L.45 instan a que se lo apruebe por la más amplia mayoría posible.

El segundo proyecto de resolución que quiero presentar, que figura en el documento A/C.1/60/L.24, se titula “Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional”.

El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el mundo depende en gran medida de la estabilidad en los planos regional y subregional. La inestabilidad en los planos regional y subregional genera

carreras de armamentos, socava los esfuerzos encaminados a lograr la limitación de armamentos y el desarme, al tiempo que obstaculiza y hace más difícil la solución pacífica de las controversias. Esa inestabilidad también incrementa la pobreza y propaga la desesperanza y la ira.

Al presentar este proyecto de resolución nos guiamos por el valor universalmente reconocido de las medidas de fomento de la confianza en muchas regiones y subregiones del mundo. El Pakistán sigue convencido de que la adopción de esas medidas de fomento de la confianza ha dado, y puede seguir dando, dividendos tangibles para la paz, además de contribuir a evitar los conflictos, facilitar la solución pacífica de las controversias y permitir que los Estados inviertan sus recursos y energías en el desarrollo socioeconómico. Ese enfoque podría complementar también los empeños en materia de control de armamentos y desarme.

El proyecto de resolución refleja las opiniones expresadas por los Estados Miembros y respeta sus formas de pensar. Se está forjando un consenso en el sentido de que deben utilizarse a pleno, por medio de esfuerzos conscientes y constantes en los planos regional y subregional, las posibilidades que ofrecen las medidas de fomento de la confianza.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución se reiteran los propósitos y principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, así como también las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que se refieren a la prevención de los conflictos armados. Se reconoce la necesidad de un diálogo pacífico para evitar el conflicto y se acogen con beneplácito los procesos de paz que ya se han iniciado en diversas regiones para resolver las controversias por medios pacíficos, en forma bilateral o con la mediación de terceras partes.

En el proyecto de resolución también se reconoce que en las regiones en que ya se han elaborado medidas de fomento de la confianza en los planos bilateral, subregional y regional en las esferas política y militar, incluidos el control de armamentos y el desarme, ha mejorado considerablemente el clima de paz y seguridad y se ha contribuido al progreso de la situación socioeconómica de sus poblaciones.

En los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución se exhorta a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza y a reafirmar su adhesión a la solución pacífica

de las controversias, en virtud del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Se reafirman los medios y métodos relativos a las medidas de fomento de la confianza enunciados en el informe de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas de 1993 y se exhorta a los Estados Miembros a aplicarlos mediante consultas y un diálogo sostenidos. También se insta a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales de control de armamentos y de desarme en que sean partes; se destaca que las medidas de fomento de la confianza deberían contribuir a los objetivos de la estabilidad estratégica y se pone de relieve que el objetivo de las medidas de fomento de la confianza debería consistir en contribuir al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y estar en conformidad con el principio de la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos.

En el proyecto se alienta la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza para evitar los conflictos e impedir el estallido indeseado y accidental de hostilidades, se pide al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General con las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional.

Mi delegación espera que el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/60/L.24 sea aprobado por consenso por esta Comisión.

Sr. Gatan (Filipinas) (*habla en inglés*): En nombre de los patrocinadores, Filipinas desea presentar el proyecto de resolución A/C.1/60/L.22, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, que cuenta con el patrocinio de 104 países. Además, las siete delegaciones siguientes han firmado el proyecto de resolución para manifestar su apoyo al texto: Bosnia y Herzegovina, República Dominicana, Gabón, Níger, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón y Eslovaquia. Esto lleva a 111 el número total de patrocinadores del proyecto de resolución.

Deseo señalar a la atención de la Primera Comisión el hecho de que el proyecto de resolución no difiere de la resolución del año pasado sobre el tema. El presente proyecto de resolución es simplemente una actualización técnica de la versión del año pasado.

También deseo hacer una enmienda oral al párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.1/60/L.22. En lugar de referirse a los 122 Estados que han suscrito el Código de Conducta de La Haya, en el proyecto de

resolución se deben mencionar 123, ya que Liberia es el último país que lo ha firmado.

Permítaseme también señalar a la atención de la Comisión el hecho de que el proyecto de resolución fue elaborado por el plenario de los Estados que han suscrito el Código de Conducta de La Haya. En la última reunión de los Estados firmantes que se realizó entre períodos de sesiones se encomendó a Filipinas —en su calidad de Presidente de los Estados signatarios— que presentara este proyecto de resolución. Por lo tanto, en nombre de los patrocinadores, recomendamos a la Comisión que lo apruebe, preferiblemente por consenso, para demostrar nuestra firme decisión de fortalecer el desarme y la no proliferación en el plano multilateral.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, deseo recordar a los miembros nuestro programa de trabajo para mañana.

Tal como acordamos ayer, celebraremos en esta sala un debate oficioso interactivo sobre la educación para el desarme y la no proliferación, que durará una hora y media, desde las 10.00 horas hasta las 11.30 horas. Con el propósito de facilitar nuestro debate, la Mesa tiene el propósito de invitar a dos oradores: el Sr. Peter Lucas, profesor de la Columbia University, y la Sra. Kathleen Sullivan, representante de Educadores para la Responsabilidad Social.

Después de ello, la Comisión considerará algunas cuestiones atinentes a su labor de la próxima semana. Tengo el propósito de levantar la sesión antes del mediodía. Mañana, durante aproximadamente una hora, desde el mediodía hasta las 13.00 horas, celebraremos un debate oficioso “oficioso” de carácter abierto sobre la posible revitalización del programa de la Primera Comisión para el próximo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.